

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 040T01223-001 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA "EQUIPAMIENTO MÉDICO, CON DESTINO EN LOS CENTROS DE MEZCLAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, TECROM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ELVIRA RAMOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050-GYR-050GYR040-T-12-2023, con una vigencia a partir del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Mediante oficio número 111901/156/11/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para elaborar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de modificar el lugar de entrega de los bienes, así como ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical, específicamente para dicho Hospital, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

I.2.- Por oficio número **111901/162/11/2023** de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el lugar de entrega de los bienes, así como ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical, específicamente para dicho Hospital, por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen adjunto a dicho oficio, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/11550 de fecha 24 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio y de la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la elaboración del presente instrumento jurídico, aceptando la modificación del lugar para la entrega de los bienes, así como ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical, específicamente para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Son responsabilidad del Administrador del Contrato los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con el presente instrumento jurídico, incluido el contenido de los anexos.

III.3.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, determina modificar el lugar de entrega de los bienes, así como ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, únicamente respecto de los bienes perteneciente a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical, específicamente para dicho Hospital, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima y a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando en el dictamen por el que se justifican dichas modificaciones que por tal motivo no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con las obligaciones citadas en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, únicamente para lo que hace a los bienes perteneciente a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical (UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío), para quedar de la siguiente manera:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes correspondientes a la partida 2 será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

Especialidades No. 1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n, esquina Paseo de los Insurgentes, Colonia los Paraísos, Código Postal 37320, León, Guanajuato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de “EL INSTITUTO” y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el 05 de abril de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de abril de 2024.

TERCERA.- En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, de acuerdo a lo señalado en el dictamen agregado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, manifiesta que con la modificación al lugar de entrega de los bienes, la ampliación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, para los bienes pertenecientes a la Partida 2 Campana de Flujo Laminar Vertical, no se otorgan condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” que las establecidas en el contrato primigenio, y que por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no es procedente la aplicación penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, manifiesta que se hace responsable de gestionar la asignación del presupuesto correspondiente para realizar el pago de los equipos materia de presente instrumento jurídico.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TEC1604156K8**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

C. ELVIRA RAMOS GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL

Encargado de la División Biomédica de la Unidad Médica
de Alta Especialidad Hospital General
"Gaudencio González Garza" del CMN La Raza
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURO F. OYORZABAL HERNÁNDEZ
Jefe de Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero.
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HANS ULRICH LAU CRUZ

Titular de la División de Ingeniería Biomédica, en la
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho" en Puebla
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, en la
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ

Jefe de la División de Oncología, en la
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del CMNO
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OCTAVIO ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN

Jefe de Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Sonora

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMSES ETHNIAS RODRÍGUEZ DUATE

Jefe de Oficina de Conservación del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional en Baja
California Sur

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa
R.F.C. [REDACTED]

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SADIEL ARGÜELLES ROBLES

Jefe de Conservación del HGR No. 06 del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Regional en
Tamaulipas

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS

Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad
Médica de Alta Especialidad, Hospital del Especialidades
No. 71 en Torreón, Coahuila
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. IVÁN MARTÍN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ

Titular del Departamento de Construcción y Planeación
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Chihuahua

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
040T01223-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



CBSP CM 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Oficio. Núm. 09 53 84 61 ICFH/2023/11550

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago referencia al oficio 111901/162/11/2023 mediante el cual el Ing. Pedro Pozos Vazquez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato 040T01223-001, formalizado con la empresa TECROM, S.A. de C.V., cuyo objeto es la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas" celebrado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa identificada con el número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023.

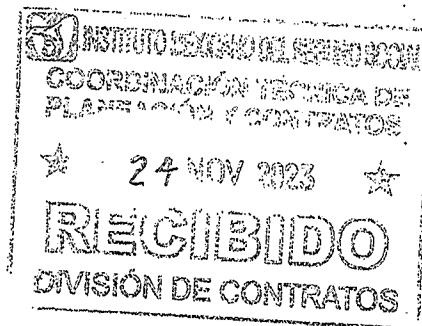
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente se dé continuidad a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
La Titular de la División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG



SIN TEXTO

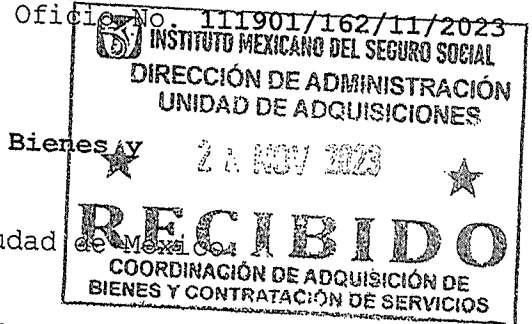


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

León, Guanajuato a 24 de noviembre del 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México
Presente

Por este conducto, quien suscribe El Ing. Pedro Pozos Vazquez con Registro Federal de Contribuyentes POVP750429PW6 en mi carácter de Administrador del Contrato No. 040T01223-001, y como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en dicho instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo este contexto, hago del conocimiento que la documentación adjunta deriva del evento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023 relativa a la Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento médico, con destino en los Centros de Mezclas", misma que aparece en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, adjudicada a la empresa TECROM, S.A. DE C.V., en el que la Partida 2. Campana flujo laminar vertical, Región occidente, los bienes corresponden a la División de Ingeniería Biomédica, según se hacer constar en el Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato y el oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFH/2023/8386, mismos que se anexan para pronta referencia.

Derivado de lo anterior, solicito de su puntual apoyo e intervención para que de no existir inconveniente legal alguno se gestione la formalización de un Convenio Modificatorio al contrato No. 040T01223-001, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 del Reglamento de la Ley sustantiva y Cláusula Séptima del contrato.

Es importante señalar que la fecha de adjudicación fue el 07 de septiembre de 2023, con vigencia del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo de entrega a más tardar el 05 de diciembre de 2023, según quedo señalado en el escrito de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la C. Elvira Ramos García, Representante Legal de la empresa TECROM, S.A. DE C.V. y que se hace constar en el contrato 040T01223-001, como se señala a continuación:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en las 12 unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el **05 de diciembre de 2023**, conforme lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 ICFH/2023/8403, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, así como escrito de "EL PROVEEDOR" de fecha 30 de agosto de 2023, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

La construcción del Centro de Mezclas ubicado en la UMAE HE No.1 CMN Bajío, se tenía originalmente planeada su conclusión en el año 2022; sin embargo, se tuvo un retraso en la obra por causas imputables a la constructora, ocasionando la imposibilidad de recibir los equipos, al no contarse con las condiciones necesarias de seguridad para el almacenamiento requerido en las instalaciones del Centro de Mezclas.

Aunado a lo anterior, si los equipos se entregaran en este ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).

Por lo expuesto, esta Unidad solicita llevar a cabo una extensión en tiempo del contrato en cuanto al plazo para la entrega de los bienes adquiridos y la vigencia del contrato, hasta el 05 de abril de 2024, sin lugar a penalización en términos de la normativa aplicable.

Para lo anterior, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante Oficio número 111901/156/11/2023, el suscrito en su calidad de Administrador del Contrato, solicitó a la Empresa TECROM, S.A. de C.V., la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el lugar para la entrega de los bienes, el plazo para su entrega y la vigencia del contrato en referencia.

La Empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito de fecha 23 de noviembre del 2023 otorga su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Lo cual no implica otorgar condiciones más ventajosas a favor de la proveeduría, sin que procedan penas convencionales debido, al caso fortuito aludido en el presente escrito y en el Dictamen correspondiente.

Referente a los Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI23/820/2717 y 099001/6B3000/6B30/BMI23/821/2718, correspondiente para este proyecto se solicita, que en el convenio modificador de referencia se señale que éste se emite con el OLI 2023, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esta UMAE la actualización de dicho documento por lo que el presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, queda sujeto para fines de ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

De lo anteriormente descrito, es importante señalar que esta Unidad tiene la necesidad de brindar la atención a pacientes que requieren recibir un tratamiento a base de medicamentos oncológicos, de medicamentos de Nutrición Parenteral o medicamentos antibióticos, con el objeto de garantizar el pronto y expedito derecho a la protección a la salud, resultando imprescindible contar de forma ininterrumpida con dichos medicamentos y por lo cual, se ha venido desarrollando el Proyecto de Construcción cuya ultima parte de su equipamiento corresponde a los bienes objeto del contrato 040T01223-001.

Sin otro particular, quedo a su entera disposición y en espera de su atenta respuesta.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Año de Francisco VILLA



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of. N° 09 53 84 61 TCFH / 2023 / 8386

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2023.

Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023

C. Elvira Ramos García
Representante Legal
TECROM S.A. DE C.V.
Calle Allorj No. 26 Col. Santa María Nonoalco.
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01420 Ciudad de México

ANEXOS
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Derivado del Acuerdo **AC-13/SE-06/2023**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria No. 06/2023 celebrada el 06 de septiembre de 2023, fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción III, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción III de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición de los bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas", con la empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presente adjudicación es por un monto de **\$10,713,027.00 (Diez millones setecientos trece mil veintisiete pesos 00/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., correspondiente a los siguientes bienes de conformidad con su propuesta económica:

Partida	Región	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Descripción	Cantidad
1	Región Centro	UMAE	Hospital General CMN La Raza	Campana de Flujo Lamínar Vertical	3
	Región Centro	Guerrero	UMF No. 29 Con UMAA En Acapulco, Guerrero.	Campana de Flujo Lamínar Vertical	1
	Región Centro	UMAE	Hospital Especialidades De Puebla, Puebla CMN,	Campana de Flujo Lamínar Vertical	1



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Partida	Región	COAD/UMAE	Unidad Médica	Descripción	Cantidad
2	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Gto.	Campana de Flujo Laminar Vertical	2
	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades CMNO, Oblatos, Jalisco	Campana de Flujo Laminar Vertical	3
3	Región Noroeste	Sonora	HGZ 14 Hermosillo, Sonora	Campana de Flujo Laminar Horizontal	2
	Región Noroeste	Baja California	UMF-UMAA 36 Tijuana, Baja California	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Baja California Sur	UMF 34 con UMAA La Paz, Baja California Sur	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Sinaloa	HGR 1 Culiacán, Sinaloa	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
4	Región Norte	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero, Tamaulipas	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
	Región Norte	UMAE	Hospital de Especialidades 71 de Torreón, Coahuila	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	2
	Región Norte	Chihuahua	UMF No. 48 Cd. Juárez, Chihuahua	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
TOTAL					19

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado de la presente adjudicación conforme a lo siguiente:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Datos del contrato y su garantía TECROM S.A. DE C.V.	
Número:	040T01223-001
Objeto:	Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas"
Monto:	\$10,713,027.00 (Diez millones setecientos trece mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), antes del IVA
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.
Porcentaje de la garantía	Importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
Monto de la garantía	\$1,071,302.70 (Un millón setenta y un mil trescientos dos pesos 70/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo el registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/##/>

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de conformidad con el documento anexo "DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS".

ANEXOS
CONTIENEN EL CONTRATO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará el 22 de septiembre de 2023 a las 17:00 hrs, fecha establecida dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa que, deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, y en espera de su respuesta, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- Arq. Jesús Acosta Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Construcción. (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SCGC).
KPV/ARSO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ENTREGADO
1. Testimonio de la escritura pública	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.	
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública.	
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.		
4. Comprobante del Domicilio Fiscal. CON VIGENCIA, NO MAYOR A 3 MESES		
5. Constancia de Situación Fiscal Actualizada		
6. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		
7. Escrito de Estatificación (fecha de día de la Adjudicación)		
8. Escrito Arts 50 Y 60 de la LAASSP (fecha de día de la Adjudicación)		
9. Escrito de no conflicto de interés (fecha de día de la Adjudicación)		
10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)		PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENCONTRARSE VICENTE Y POSITIVA
No se omite mencionar que, de conformidad con lo establecido en la Regla Novena del Acuerdo número ACDO/AS2/HCT/270423/07/PDIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, cesará de Vigencia durante el día de la fecha en que se haya sido generada.		
Adjudicada:		
11. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT)		PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENCONTRARSE VICENTE Y POSITIVA
Adjudicada:		
12. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT		PARA LA FECHA DE FIRMA DEL, DEBERÁ ENCONTRARSE VICENTE Y POSITIVA
Adjudicada:		
13. Estado de cuenta en el que se advierta Razón social de la empresa, el número de cuenta CLABE, en donde se realizarán las transferencias electrónicas, así como la Razón social del Banco, así como el número de la cuenta		
14. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento (SAT).		
15. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.		
HOJA DE CONTACTO		
EN CASO DE APLICAR:		
EN CASO DE PARTICIPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTE OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) DENTRO DEL PERIODO DE SU ADJUDICACION O 15 DIAS NATURALES POSTERIORES. CONFORME AL FALLO O ADJUDICACION		
La citada documentación, deberá presentarse digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y numerados como se menciona en el cuadro anterior e impresa, en folio, en una sola copia EN UNA ÚNICA COPIA IMPRESA Y DIGITALIZADA.		
La documentación remitida es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa, por lo que de envíos de documentación falsa o incorrecta se realizarán las acciones legales correspondientes.		
En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, como es consecuencia de la formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se está en lo dispuesto en los artículos 59 (fracción VIII, 59) de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Estado, Párr. 1º) de fracción IV, 1º de su Reglamento.		

ANEXOS
DE LA LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN

Boquilla No. 555, Zona Rosa, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06700.
Contacto: (55) 69461703 2411417, 14545 www.cdmx.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

0 172 46

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Dictamen para la suscripción del convenio modificatorio del Contrato número 040T01223-001, para, cuyo objeto es la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas", celebrado de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa identificada con el número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023. Mediante el cual se fundamenta y motiva la modificación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril del 2024.

FUNDAMENTO

Artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "Séptima. Modificaciones del Contrato", del contrato número 040T01223-001.

MOTIVACIÓN

PRIMERO.- Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Ley del Seguro Social (LSS), en su artículo 2 establece: la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

SEGUNDO.- Con el objeto de dejar de contratar el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha venido desarrollando el proyecto de Construcción de 13 Centros de Mezclas, cuya última parte de su equipamiento corresponde a los bienes objeto del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas".

TERCERO.- Con fecha 07 de septiembre de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet", la adjudicación directa número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en

ANEXOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

los Centros de Mezclas” con una vigencia de la contratación a partir del 08 de septiembre 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, contando con un plazo de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto a más tardar el 05 de diciembre de 2023, integrándose como se muestra a continuación:

Partida	Región	COAD/UMAE	Unidad Médica	Descripción	Cantidad
1	Región Centro	UMAE	Hospital General CMN La Raza	Campana de Flujo Laminar Vertical	3
	Región Centro	Guerrero	UMF No. 29 Con UMAA Acapulco, Guerrero.	Campana de Flujo Laminar Vertical	1
	Región Centro	UMAE	Hospital De Especialidades CMN, Puebla, Puebla	Campana de Flujo Laminar Vertical	1
2	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Gto.	Campana de Flujo Laminar Vertical	2
	Región Occidente	UMAE	Hospital De Especialidades CMNO, Oblatos, Jalisco	Campana de Flujo Laminar Vertical	3
3	Región Noroeste	Sonora	HGZ 14 Hermosillo, Sonora	Campana de Flujo Laminar Horizontal	2
	Región Noroeste	Baja California	UMF-UMAA 36 Tijuana, Baja California	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Baja California Sur	UMF 34 con UMAA La Paz, Baja California Sur	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
	Región Noroeste	Sinaloa	HGR 1 Culiacán, Sinaloa	Campana de Flujo Laminar Horizontal	1
4	Región Norte	Tamaulipas	HGR 6 Cd. Madero, Tamaulipas	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
	Región Norte	UMAE	Hospital de Especialidades 71 - Torreón, Coahuila	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	2
	Región Norte	Chihuahua	UMF No. 48 Cd. Juárez, Chihuahua	Campana De Flujo Laminar. (Gabinete De Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
TOTAL					19

ANEXOS
CONTRATOS

2

Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. División de Ingeniería Biomédica



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA
EL HOGAR DEL BIENESTAR

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

CUARTO.- El día 22 de septiembre de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social suscribió con la empresa, TECROM, S.A. de C.V., el contrato número 040T01223-001, correspondiente a la partida 2, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", del instrumento jurídico de mérito, así como en las condiciones de del procedimiento del cual deriva el contrato.

QUINTO.- La empresa TECROM, S.A. de C.V., manifestó estar en posibilidad de entregar las 19 campanas de flujo laminar en un plazo de entrega menor al estipulado originalmente, comprometiéndose a la entrega e instalación en las Unidades Médicas indicadas como destino por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a más tardar el 05 de diciembre de 2023; sin embargo, las dos Campanas de Flujo Laminar Vertical con destino en el Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato al día de la fecha tiene un retraso en la obra por causas imputables a la constructora, ocasionando la imposibilidad de recibir los equipos, al no contarse con las condiciones necesarias de seguridad para el almacenamiento requerido en las instalaciones del Centro de Mezclas.

Debido a la Construcción de un Centro de Mezclas ubicado en la UMAE HE No.1 CMN BAJIO, se tenía planeado la terminación del mismo en el año 2022, debido a que no se llevó a cabo la terminación en tiempo por motivos de ausencia de personal por parte de la empresa constructora, lo que derivó en el atraso o abandono del proyecto, ocasionando la rescisión del contrato 1-21110002-4 con la empresa Copomara Constructores S.A. de C.V. el día 27 de abril del presente año. Asignándose nuevamente a través del Contrato 1-21110002-43997 a la empresa Constructora y Promotora Satélite S.A. de C.V. con fechas establecidas del 28 de julio al 29 de diciembre de 2023, debido al retraso de la obra se realiza un diferimiento del 19 de agosto de 2023 al 27 de marzo del año 2024, teniéndose un avance en la obra al día de hoy del 24.31%.

Además del atraso en la ejecución de obra ya referido, la unidad no cuenta con el espacio físico suficiente para el resguardo de cuatro campanas de flujo laminar, los cuales al no poder ser instalados en sitio a la entrega y resguardarse estarían en riesgo de perder la garantía, debido a la maniobra adicional que se requeriría para trasladar del punto de almacenamiento distinto al lugar de la instalación, ya sea dentro de la misma unidad, en un inmueble institucional distinto o bien en una bodega arrendada específicamente para este fin, dejando al instituto en un estado de indefensión al no poder hacer exigibles las garantías previstas contractualmente.

Aunado a lo anterior, si los equipos se entregaran en este ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Por lo expuesto, esta Unidad solicita llevar a cabo una extensión en tiempo del contrato para la entrega de los bienes adquiridos.

SEXTO.- La instalación de las campanas de flujo laminar vertical destinadas al Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, representa la última etapa del equipamiento del Centro de Mezcla; sin embargo, la obra al día de la fecha, presenta un retraso en la construcción derivado a incumplimientos de los plazos señalados por la empresa constructora, mismo que son ajenos a la empresa TECROM, S.A. de C.V., por lo cual a unidad no cuenta con el espacio físico suficiente para el resguardo de las 2 campanas de flujo laminar vertical, las cuales al no poder ser instalados en sitio por el retraso en la construcción del Centro de Mezclas se estaría, entre otros, en riesgo de perder la garantía, debido a la maniobra adicional que se requeriría para trasladar del punto de almacenamiento distinto al lugar de la instalación, ya sea dentro de la misma Unidad, en un inmueble institucional distinto o bien en una bodega arrendada específicamente para este fin, dejando al instituto en un estado de indefensión al no poder hacer exigibles las garantías previstas contractualmente.

Aunado a lo anterior, si los equipos se entregarán en este ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).

SÉPTIMO.- Mediante Oficio número 111901/156/11/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el responsable de la Administración del Contrato 040T01223-001 en específico de la Región Occidente, Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, solicitó a la empresa TECROM, S.A. de C.V., la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el lugar para la entrega de los bienes, el plazo para la entrega de los mismos y la vigencia, con el fin de cumplir con la derechohabencia, del Instituto y de la UMAE.

OCTAVO.- La Empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito suscrito por su Representante Legal, con fecha 23 de noviembre del 2023 otorga su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.

Lo cual no implica otorgar condiciones más ventajosas a favor de la proveeduría, sin que proceda la aplicación de penas convencionales debido al caso fortuito aludido anteriormente.

ANEXOS



2023
Año de
Francisco
VILLA
El Bicentenario del Estado

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

CONSIDERANDOS

Del análisis a los razonamientos expuestos al procedimiento de Adjudicación Directa identificada con el número AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas", (disponible para su consulta en el "CompraNet"), el artículo 2, fracción IV Bis., del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público define como caso fortuito: "el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes", supuesto que se acredita para el contrato número 040T01223-001, ya que derivado del atraso en la ejecución de obra, las cuatro campanas de flujo laminar no pueden ser instaladas y la unidad no cuenta con el espacio físico suficiente para su resguardo, causa ajena a la voluntad de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita celebrar un convenio modificatorio en virtud de que no se ha contado con las condiciones mínimas necesarias por la Unidad Médica para la recepción los bienes objeto del contrato corresponden a la última etapa del equipamiento del Centro de Mezclas.

Para ejemplificar lo anterior, citamos la siguiente tesis aislada del Semanario Judicial de la Federación:

Registro digital: 245709
Instancia: Sala Auxiliar
Séptima Época
Materias(s): Laboral
Fuente: Semanario Judicial de La Federación. Volumen 121-126, Séptima Parte, página 81
Tipo: Aislada

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS.

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación, no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos, pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se dispone en el medio social en el



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Amparo directo 4010/75. Sindicato de Empleados de Centralab-México, S.A., C.R.O.C. 27 de junio de 1979. Cinco votos. Ponente: Gloria León Orantes. Secretario: Leonel Castillo González.

Asimismo, el artículo 1847, del Código Civil Federal establece que "no podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable".

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, en mi calidad de Administrador del contrato cerrado número 040T01223-001, para la adquisición de los bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros Mezclas". en específico la partida 2, Región Occidente, considero procedente la acreditación del referido supuesto legal de caso fortuito, por lo cual, de conformidad con el análisis señalado dentro del presente documento de justificación, con fundamento en los Artículos 2, de la Ley del Seguro Social; 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del contrato número 040T01223-001, se considera necesario ampliar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato para estar en condiciones de recibir e instalar los bienes, solicitando dicha ampliación hasta el 05 de abril de 2024, lo cual se formalizaría a través del convenio modificatorio correspondiente, conforme a los preceptos legales citados líneas arriba, concernientes a que la modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, así como cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por ende, de acuerdo con los dispositivos citados, no resulta procedente aplicar al proveedor adjudicado las penas convencionales por atraso.

ANEXOS
CONTRATO



2023
FRANCISCO
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

PRIMERO.- Para que estas actividades puedan ser ejecutadas de manera coordinada con la empresa TECROM, S.A. de C.V., resulta necesario ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo para la entrega de los bienes al 05 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Oficio número 111901/156/11/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el responsable de la Administración del Contrato 040T01223-001 es específico a la Región Occidente, Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, solicitó a la empresa TECROM, S.A. de C.V., la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el lugar para la entrega de los bienes y el plazo para su entrega del mismo contrato en referencia, con el fin de cumplir con la derechohabencia, del Instituto y de la Unidad Médica.

TERCERO.- La empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito suscrito por su Representante Legal, con fecha 23 de noviembre del 2023 otorga su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.

CONCLUSIONES

Por los razonamientos y fundamentos expuestos dentro del presente documento de justificación, se considera procedente la solicitud de la realización del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realiza algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al prestador de los servicios con las establecidas originalmente; lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

A efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, resulta imperante precisar que la ampliación del plazo para la entrega del bien y vigencia del contrato no implica incremento en el monto total establecido en el contrato 040T01223-001, por lo que se considera procedente la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la cláusula "SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO", que se transcribe a continuación:

"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio "EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de

ANEXOS

7



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes citada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas quinta y sexta, conforme a lo que se describe a continuación:

DICE:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

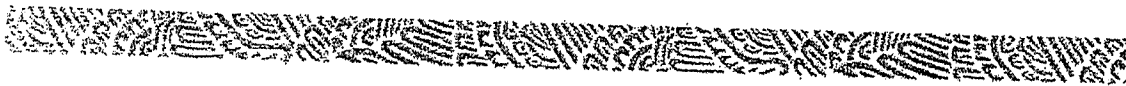
...
...
...

ANEXOS
...
...

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en las 12 unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", así como lo establecido en el Anexo Técnico y Los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.



2023
AÑO DE
FRANCISCO VILLA
EL DIVISIONARIO DE LA UNIDAD



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el 05 de diciembre de 2023, conforme lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/8403, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, así como escrito de "EL PROVEEDOR" de fecha 30 de agosto de 2023, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - ...

El lugar de entrega de los bienes correspondientes a la partida 2 será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de Los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el 05 de abril de 2024.

DICE:

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

ANEXOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de abril del 2024.

Referente los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI23/820/2717 y 099001/6B3000/6B30/BMI23/821/2718, correspondiente para este proyecto se solicita, que en el convenio modificatorio de referencia se señale que éste se emite con OLI correspondiente al ejercicio fiscal 2023, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, la actualización de dicho documento por lo que el presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, queda sujeto para fines de ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal corresponde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La presente se elabora en la Ciudad de León, Guanajuato, el 24 de noviembre 2023.

ATENTAMENTE

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ANEXOS



2023
Xto de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

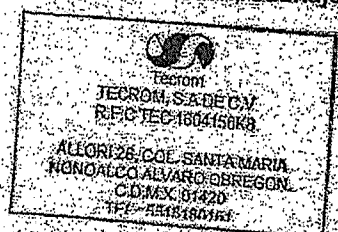


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

Oficio No. 111901/156/11/2023

Leon, Guanajuato a 21 de noviembre del 2023

Lic. Elvira Ramos García
Representante Legal de la Empresa
TECROM, S.A. de C.V.
Calle Allori N°26
Colonia Santa Ma. Nonoalco C.P. 01420,
Ciudad de México.
Presente.



22 Nov- 2023.
Recibido
[Signature]
Elvira Ramos García

Me refiero al contrato número **040T01223-001**, que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la Contratación del Programa de Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas, celebrado de conformidad con el procedimiento Adjudicación Directa identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR040-T-12-2023**, con una vigencia de la contratación a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo, **08 de septiembre 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y con el propósito de continuar con el objeto del contrato, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Séptima del Contrato (MODIFICACIONES DEL CONTRATO), me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato correspondiente para la modificación el lugar de la entrega de los bienes, el plazo para entrega de los bienes y vigencia del contrato hasta el 05 de abril del 2024, toda vez que se configura el supuesto normativo previsto en el Tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento antes citado, por existir caso fortuito derivado que la Obra del Centro de Mezclas Guanajuato no se ha terminado en su totalidad.

Lo antes expuesto, respecto a la siguiente partida:

PARTIDA	Clucop	PRE	SA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	53100887	18598	540.090.0057/00.01	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	2

De conformidad con lo señalado en las siguientes Cláusulas del Contrato primigenio:

DICE:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ANEXOS

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" entregará los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en las 12 unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", y a entera



2023
Lunes
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío
Dirección General
División de Ingeniería Biomédica

INSTITUTO", y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el 05 de diciembre de 2023, conforme lo señalado en el oficio número 09 53 84 61 ICFH/2023/8403, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, así como escrito de "EL PROVEEDOR" de fecha 30 de agosto de 2023, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

El lugar de entrega de los bienes correspondientes a la partida 2 será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, y en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", y a entera satisfacción. El plazo de la entrega será a más tardar el 05 de abril de 2024.

DICE:

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

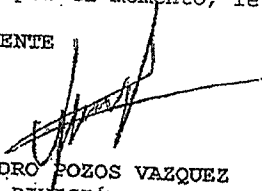
CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de abril del 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta UMAE su anuencia para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio, salvo lo señalado con anterioridad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

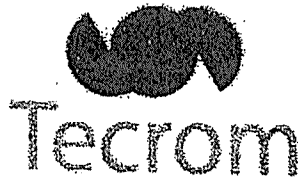
ATENTAMENTE


ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ANEXOS
CONTRATO



SIN TEXTO



Ciudad de México a 23 de noviembre de 2023.

PEDRO POZOS VAZQUEZ.
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de
Especialidades No.1 CMN Bajío, León Guanajuato, del
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
y Administrador del Contrato No. 040T01223-001
pedro.pozos@imss.gob.mx
Tel. 477 717 48 00 Ext 31758.
Presente.

ANEXOS
CONTRATO No. 040T01223-001

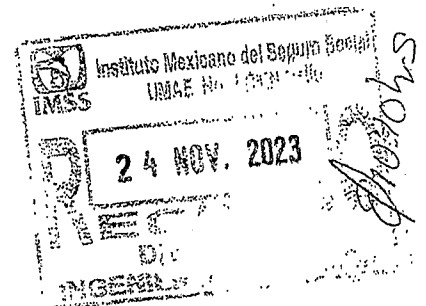
**ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACEPTACION DE
MODIFICACION DE CONTRATO No. 040T01223-001.**

ELVIRA RAMOS GARCÍA, en nombre y representación de **TECROM, S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente referente al **CONTRATO NO. 040T01223-001** (en adelante referido como el "**Contrato**"), y en contestación al **Oficio No. 111901/156/11/2023**, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

Con el propósito de continuar con el cumplimiento del objeto del referido contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y conforme a la Cláusula Séptima del Contrato; por medio de al presente, me permito manifestar nuestra anuencia expresa para la formalización de un convenio modificatorio al contrato, a efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del mismo hasta el 05 de abril de 2024; en todos los términos propuestos en el oficio que se contesta.

Atentamente

ELVIRA RAMOS GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.



1

TECROM S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390
licitaciones@tecrom.com

SIN TEXTO